

CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECyT)¹

ÁREA SECTOR PÚBLICO

NORMATIVA VIGENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA NACIÓN ARGENTINA. EVOLUCIÓN HISTORICA

Autores:

Mg. Sergio Gastón Moreno Cra. Lujan Leonor González Cra. Silvia Pietropaolo

¹ Año 2021 -



CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECYT)

AREA SECTOR PÚBLICO NORMATIVA VIGENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA NACIÓN ARGENTINA. EVOLUCIÓN HISTORICA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

- PROYECTO 1 A) RECOPILACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMENTAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA EN LOS AMBITOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- AREA SECTOR PÚBLICO
- PROYECTO: RECOPILACION Y RELEVAMIENTO DE LA INFORMACION NORMATIVA DE LA NACION ARGENTINA Y DE TODAS LAS PROVINCIAS ARGENTINAS
- Equipo de Trabajo: Investigadores:
 - Mg. Sergio Gastón Moreno
 - Cra. Lujan Leonor González
 - Cra. Silvia Pietropaolo
- La labor fue desarrollada exclusivamente por investigadores del Área de Sector Público del CECyT, no habiendo participado ningún otro organismo técnico de la FACPCE, ni otra institución.

2.- RESUMEN

Para esta primera etapa de la investigación se efectuó el relevamiento en las paginas oficiales de la Nación y de las Provincias Argentinas, actualizadas a la fecha de este informe, respecto de la normativa vigente

en materia de Administración Financiera Pública en cada uno de los estados mencionados.

A nivel nacional, se realizó un análisis de la evolución normativa desde la institucionalización de la República Argentina en 1853 hasta la fecha. A nivel provincial se desarrolló una evaluación de los modelos vigentes en los distintos estados federales, compuestos por las veintitrés (23) Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Se identifico la necesidad de contar en el Área de investigación del Sector Publico con la normativa fundamental y básica de la administración financiera publica del estado nacional y de todos los estados provinciales de la República Argentina.
- La citada normativa, se encuentra actualizada para futuros estudios e investigaciones comparativas de cada uno de los sistemas de administración financiera.
- El propósito o fin que motiva la recopilación normativa mencionada, resulta básica para cualquier estudio posterior sobre el funcionamiento presupuestario, contable, financiero y patrimonial de todo el ámbito público en nuestro país.

4.- JUSTIFICACION

 Las razones que se invocan para el desarrollo del tema es la de satisfacer necesidades de la profesión que ejerce en el Sector Público y como un aporte al Área de Sector Publico, al CECyT en general y a otros organismos de la FACPCE.

5.- HIPOTESIS o SUPUESTOS INICIALES

 En este trabajo no existe una hipótesis o supuesto inicial, pero es importante verificar la heterogeneidad de las distintas normas provinciales de administración financieras públicas, dado el diferente espacio de tiempo en que las mismas fueron sancionadas, generándose como consecuencia de ello, grandes diferencias de procedimientos y técnicas profesionales aplicables en cada caso.

6.- OBJETIVOS

 Los objetivos tanto generales como particulares, como ya lo mencionamos, están vinculados fundamentalmente con poder contar con la normativa básica que hace al funcionamiento de la administración financiera publica actualizada, a fin de poder efectuar posteriores estudios comparativos respecto al funcionamiento presupuestario, contable, financiero y patrimonial de todo el ámbito público.

7.- ESTADO DEL ARTE.

 Existen estudios previos referidos al tema, los cuales requerían una actualización, teniendo en cuenta las modificaciones legales y procedimentales realizadas en las diferentes provincias argentina, y también en la nación.

8.- MARCO TEORICO.

 En este estudio y recopilación no fue necesario contar con un marco teórico previo como referente conceptual o modelo para realizar la recopilación normativa, Si se tuvo en cuenta los antecedentes y el contenido de cada una de las normas recopilada, a fin de contar con dicha información, significativa a la hora de realizar comparaciones.

9.-METODOLOGIA.

- La metodología de trabajo aplicada, fue la obtención de la información mediante una fuente primaria de recopilación de datos, utilizando las páginas webs oficiales de los diferentes estados.
- El esquema, alcance de la investigación es de tipo comparativa de la normativa legal nacional y provincial en materia de administración financiera pública.

10.- PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

 El plan de actividades se desarrolló en forma normal. Las actividades se iniciaron en julio de 2020, culminando las mismas en diciembre de 2020.

11.- LUGAR Y DESARROLLO DE LAS TAREAS DE CAMPO.

 La recopilación de datos se efectuó a través de la web oficial de cada Estado y desde el lugar de residencia de cada uno de los integrantes del proyecto.

12.- RESULTADOS ESPERADOS

- Se espera obtener a partir de la base de datos recopilada en este trabajo lo siguiente: a) información vinculada al funcionamiento del sistema presupuestario de cada una de las provincias argentinas; b) información referida al funcionamiento del sistema financiero o de tesorería de cada una de las provincias; c) información concerniente al sistema contable y patrimonial de cada una de las provincias.
- A partir de la mencionada información, poder efectuar estudios comparativos y, potencialmente, proyectos de elaboración de normas técnicas que posibiliten mejorar el funcionamiento de toda la administración financiera publica y el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas en el Sector Público.

NORMATIVA VIGENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA NACIÓN ARGENTINA. EVOLUCIÓN HISTORICA

El Cuadro N.º 1 muestra el tipo de norma legal y el año de su sanción en la evolución histórica en el ámbito nacional de la legislación que en materia de Hacienda Pública estuvo vigente en nuestro país. Se toma como referencias las leyes que reglamentaban la gestión económica financiera de la Administración Pública Nacional y que comprendía los distintos aspectos en el ordenamiento de la hacienda pública, tanto en materia de presupuesto de contabilidad, de tesorería, control y responsabilidad de los funcionarios públicos.

La norma legal vigente en la actualidad, ley 24156 comenzó a regir en nuestro país en el año 1993. Dicha reforma normativa, utilizó la Teoría General de Sistemas aplicable en su funcionamiento y como sustento metodológico que enmarcó y orientó sus planteos conceptuales y operacionales.

La Teoría de Sistemas brinda dos aportes básicos esenciales: i) la interrelación de sistemas y ii) el criterio de centralización normativa y descentralización operativa. De esa manera entonces, cada uno de los sistemas integrantes, cuenta con un organismo central o rector y organismos ejecutores o periféricos.

La ley 24.156 establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional. Instituye que la administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado. Por otra parte, también instaura que los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional.

CUADRO N.º 1 NORMA LEGAL				
Año 1.859	Ley N° 217	Ley dictada durante el periodo de organización del Estado Federal. Legislaba sobre cuestiones parciales de la gestión económica – financiera.		
Año 1.870	Ley N° 428	Esta ley reglamentaba de manera mucho mas amplia que su antecesora en materia de hacienda pública. Estableció funciones de contralor a la Contaduría General.		
Año 1.947	Ley N° 12.961	Incorporó importantes reglamentaciones en materia presupuestaria y centralizó los recursos en la Tesorería -general.		
Año 1.957	Decreto Ley N° 23354 /56	Esta norma corrigió el sistema de control publico distinguiendo el control interno a cargo de la Contaduría General y el control externo a cargo del Tribunal de Cuentas, creado al efecto, y adoptó el sistema presupuestario de competencia en lo relativo a gastos		
Año 1.992	Ley 24.156	Ley de Administración Financiera Gubernamental y de los Sistemas de Control. Establece un enfoque sistémico de la hacienda pública y modifica los sistemas de Control Público, creando a la Sindicatura General y la Auditoria General		

NORMATIVA VIGENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

El régimen normativo vigente en la totalidad de las Provincias Argentinas en materia de Hacienda Pública y Administración Financiera Pública, nos muestra una fuerte heterogeneidad, producto de las diferencias temporales en las épocas de sanción de las diferentes leyes que rigen en la actualidad.

Durante gran parte del siglo XX, el tipo de norma, apoyado en el régimen nacional, que fijaba las diferentes modelos de reglamentación para el desenvolvimiento de la Hacienda Pública se denominaban "Ley de Contabilidad", basado en el modelo doctrinario europeo continental y que tuvo vigencia hasta la ultima década del siglo pasado.

Aun se encuentra vigente el modelo de Ley de Contabilidad en las Provincias de Entre Ríos, La Pampa, Salta y Santa Cruz, y cuyas normas legales fueron sancionadas a mediados del siglo XX, lo cual, aun con las actualizaciones y modificaciones realizadas, sin duda, han perdido utilidad y eficacia a la hora de reglamentar las disposiciones hacendales como consecuencia de la evolución y desarrollo doctrinario y técnico en la materia en los últimos treinta años.

En el resto de los Estados federales argentinos se ha sancionado una ley de administración financiera, en consonancia con el régimen nacional instituido a partir del año 1993 con la ley nacional 24156. La concepción y la implementación del sistema de administración financiera están directamente vinculadas a la actuación de una red de expertos argentinos nucleados en la actualidad en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), y tuvo su plataforma en el modelo anglosajón de administración de la hacienda pública y la gestión de las finanzas estatales, sobre la base de un enfoque sistémico del

conjunto de acciones y procedimientos que intervienen en su campo de actuación.

Las leyes de administración financiera pública en las provincias, si bien siguen el modelo nacional, también tienen sus diferencias estructurales y procedimentales, teniendo en cuenta los tiempos de sanción de las distintas normas. Así, por ejemplo, en algunas provincias fueron sancionadas en la última década del siglo pasado y en otras, su sanción data de comienzos del presente siglo, siendo la más reciente, la correspondiente a la Provincia de Mendoza en el año 2015.

Se puede afirmar que, en general, las diferentes leyes de administración financiera, tanto nacional como provinciales, contemplan el concepto de Administración Financiera Gubernamental como el "Conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarios para captar los fondos públicos y aplicarlos en la concreción de los objetivos y metas del Estado".

En todos ellos se incluye la reglamentación de los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público, contemplando, además, en algunos casos dentro de la misma norma a los sistemas de contrataciones, administración de bienes patrimoniales e inversiones, estos últimos complementarios y conexos del funcionamiento financiero.

El resultado del cuadro nos está indicando que todavía se encuentra vigente el modelo de Ley de Contabilidad en las Provincias de La Pampa, Salta y Santa Cruz; todas ellas sancionadas con anterioridad a 1980, y el caso de Entre Ríos, que siguiendo este modelo modificó su norma legal en el año 1995. Los otros diecinueve Estados federales cuentan con una Ley de Administración Financiera sancionadas nueve en los últimos años del siglo pasado y diez en lo que va del siglo presente.

Las leyes de administración financiera que sancionaron las provincias argentinas, en su totalidad, siguen el modelo la ley nacional 24.156, reglamentando en algunos casos los sistemas allí contemplados, y en

otros, incorporando los sistemas conexos o complementarios en la redacción de las legislaciones

Mantienen el principio de la centralización normativa y la descentralización operativa, la primera a cargo de un órgano rector que establece las políticas generales, elabora las normas, metodologías y procedimientos de cada sistema, y la segunda, implica la capacidad de cada sistema a través de los propios organismos y unidades que conforman la Administración Pública en su conjunto. De esta manera entonces, cada sistema contempla un organismo central y organismos periféricos.

El Cuadro N.º 2 muestra el tipo de norma legal y el año de su sanción en cada una de las Provincias Argentinas, indicando si es ley de contabilidad, en consonancia al viejo modelo, o si es ley de administración financiera, conforme a la nueva metodología.

CUADRO N.º 2				
NORMA LEGAL				
PROVINCIA	LEY DE CONTABILIDAD	LEY DE ADM. FINANCIERA		
Buenos Aires		Ley 13.767 sancionada en el año 2007		
Ciudad Autónoma		Ley Nº 70 sancionada en el año 1998 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público		
Catamarca		Ley de Administración Financiera N.º 4838 sancionada en 1998 y sus modificatorias		
Córdoba		Ley de Administración Financiera y Control Interno de la Administración General N.º 9086 sancionada en el año 2003		
Corrientes		Ley N. ^a 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones, Administ. de los Bienes del Sector Público Provincial. Sancionada en el año 2004		
Chaco		Ley N.º 1092 – A (ex ley 4787) Régimen Orgánico y de Funcionamiento de la Administración Financiera sancionada en el año 2000. Recientemente modificada su numeración		
Chubut		Ley de Administración Financiera N.º II – 76 (ex ley 5447) sancionada en el año 2005. Recientemente modificada su numeración		

Formosa		Ley de Administración Financiera, de Bienes, Contratac. y Control N.º 1180
PROVINCIA	LEY DE CONTABILIDAD	LEY DE ADM. FINANCIERA
Entre Ríos		Ley de Administración Financiera N.º 5140 – Texto Ordenado /95
Jujuy		Ley N° 4958 de Administración Financiera y los Sistemas de Control sancionada en el año 1997
La Pampa	Ley N° 3 – Ley de Contabilidad sancionada en el año 1953	
La Rioja		Ley de Administración Financiera N.º 6.425 sancionada en el año 2001
Mendoza		Ley de Administración Financiera Nº 8706 sancionada en el año 2014
Misiones		Ley de Administración Financiera N.º VII – 11 (ex ley 2303) sancionada en el año 2003
Neuquén		Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control sancionada en el año 1995
Río Negro		Ley de Administración Financiera N.º 3186 sancionada en el año 1997.
Salta	Dto. Ley 705/57 Ley de Contabilidad Sancionada en el año 1957	
San Juan		Ley de Administración Financiera N.º 6.905 sancionada en el año 1998
San Luis		Ley de Contabilidad, Administ. y Control Público N.º VIII 0256 (ex ley 5492) sancionada en el año 2.004

Santa Cruz	Ley de Contabilidad N.º 760 sancionada en el año 1972 y Modificatorias.	
PROVINCIA	LEY DE CONTABILIDAD	LEY DE ADM. FINANCIERA
Santa Fe		Ley de Administración Financiera Eficiencia y Control del Estado Provincial N.º 12.510 sancionada en el año 2005
Santiago del Estero		Ley de Administración Financiera N.º 6.933 sancionada en el año 2009
Tierra del Fuego		Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N.º 495 sancionada en el año 2000
Tucumán		Ley Nº 6970 de Administración Financiera y Control sancionada en 1999 y modificatorias